



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dirección_Designación miembros de la CEAA

VISTO

La RHCS N° 56/1997 que aprueba el Convenio de Creación del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH); la RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la RR N° 2147/2003 que aprueba el Reglamento Académico del GULICH; la RR-2024-963-E-UNC-REC por la cual el GULICH depende de la Secretaría de Posgrado de la UNC; la RCAIG N° 3/2020; la RDIG N° 17/2020; la RR-2024-271-E-UNC-REC, que nombra a la Dra. Mariela Lucía AGUILERA SAMMARITANO, como Directora del GULICH; la RESFC-2024-9-E-UNC-GULICH#SP que designa a la Dra. Nesvit CASTELLANO; como Secretaria de Asuntos Académicos, Científicos y Tecnológicos del GULICH y las Actas del Consejo Académico del Instituto GULICH del 26/05/2020 y 20/09/2022 que establecen el esquema de firmas;

Y CONSIDERANDO:

Que por RCAIG N° 3/2020 se creó la Comisión asesora de Evaluación de Actividades Académicas (CEAA), y sus funciones.

Que por RDIG N° 17/2020 se nombró a sus integrantes, cuyos mandatos ya han expirado.

Que resulta necesario nombrar nuevos miembros para la CEAA, quienes ya han manifestado su conformidad para integrar dicho cuerpo.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente medida en virtud de la RR-2024-271-E-UNC-REC, la RESFC-2024-9-E-UNC-GULICH#SP y las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a las Doctoras Anabella FERRAL (DNI: 25.236.248), María Victoria MARINELLI (DNI: 33.759.558), María Fernanda GARCÍA FERREYRA (DNI: 30.122.488), al Dr. Mario Agustín SGRO (DNI: 30.469.143) y a la Dra. Nesvit Edit CASTELLANO (DNI: 14.528.404), en su rol de Secretaria de Asuntos Académicos, Científicos y Tecnológicos; como integrantes de la Comisión Asesora de Evaluación de Actividades Académicas (CEAA), a partir del día de la fecha y por un período de dos (2) años, atento al Artículo 1° del Reglamento de la CEAA, aprobado por RCAIG N° 3/2020.

ARTÍCULO 2°: Agradecer al Ms. Ing. Carlos BARRIENTOS y al Mgter. Santiago SEPPI, por sus valiosas participaciones en esta comisión.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.